INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
"IFINORTE"

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
IFI-MC-004-2025

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE UTILES DE ASESO Y CAFETERIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE

San José de Cúcuta, agosto de 2025

CAPITULO I GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" invita a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2024, en el presente proceso es aplicable la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 84 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."*

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, podrá rechazar la propuesta.

De igual modo, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción".

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

1.4. LIMITACIÓN A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección podrá ser limitadas a Mipyme territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación.

1.5. GENERALIDADES DEL PROCESO

1.5.1. OBJETO:
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE UTILES DE ASESO Y CAFETERIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE

1.5.2. ALCANCE DEL OBJETO:

IFINORTE contratará el presente proceso de ***"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE UTILES DE ASESO Y CAFETERIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE"*** con personas naturales y/o jurídicas que cumplan con el objeto contractual del presente proceso, los cuales deberán proveer los artículos de excelente calidad, cumpliendo con los requerimientos jurídicos, técnicos donde demuestre la experiencia e idoneidad y, así mismo, mediante los requisitos financieros para poder ser adjudicatarios del presente contrato, mediante la tipología contractual de mínima cuantía de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

1.6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

a) Garantizar la continua prestación del alquiler durante la ejecución del contrato
b) Acatar las solicitadas por parte del supervisor de manera inmediata, referente al objeto del presente contrato.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso

1.7. IDENTIFICACIÓN CON EL SEXTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
23181801	23000000	23180000	23181800	Equipo y suministros para elaboración de café
-	47000000	47130000	47131600	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
	5000000	50200000	50201706	CAFÉ

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **POR 15 DIAS** calendario, sin superar el 30 DE DICIEMBRE DE 2024 sin superar la vigencia en mención, contado a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la aceptación de la oferta.

1.9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1). **MULTAS: El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE"** podrá sancionar **Al CONTRATISTA** mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1%

del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2). **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3). **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección objetiva es hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) incluido I.V.A. MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Para cumplir con el compromiso, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" ha dispuesto la siguiente partida presupuestaria:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.	00000299
Fecha	06 agosto 2025
Valor	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) incluido I.V.A. MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
Rubro presupuestal	2.1.2.02.01.003 / 2.1.2.02.01.003.02
Vigencia	2025

1.11. FORMA DE PAGO

Conforme a lo precedente, se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**, del presente documento de estudios previos. El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander -IFINORTE- se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.

- El pago de los impuestos a que hubiere lugar

NOTA: ÚNICO PAGO

1.12. SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA.** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, además de lo dispuesto en el Manual de Supervisión del Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", actualizado y adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva Nro. 011 de fecha 27 de diciembre de 2021 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública
l) "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
m) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
n) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
o) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
p) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
q) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

1.13. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los requerimientos exigidos en la invitación pública. El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" rechazará aquellas propuestas que no se ajusten, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se hubiere presentado en el lugar indicado en los pliegos y/o cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente mismo.
2. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la entidad, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar.
3. Cuando la propuesta económica presentada no cumpla con los requisitos técnicos exigidos para su presentación por la Entidad.
4. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud de conformidad con las normas vigentes en la materia, con planillas de pago adjuntos de los tres últimos meses a la presentación de la propuesta.
5. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
6. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
7. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
9. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en los pliegos.
10. Cuando el oferente por sí o por persona interpuesta trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente de los detalles del proceso.
11. Cuando existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, sobre el mismo bien o grupo de bienes.
12. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente, por el representante legal de la persona jurídica o por la persona autorizada de la entidad oferente, con los requisitos exigidos y donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de este proceso de contratación.
13. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
14. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
15. Cuando el valor ofertado exceda el presupuesto oficial.
16. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información suministrada en la propuesta.

17. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la invitación Publica.
18. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
19. Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
20. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas todas las propuestas que incurra en la situación descrita.
21. Cuando no presente, no diligencia, modifique o no suscriba la oferta económica.
22. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el derecho 1082 de 2015.
23. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, sin cumplir con el protocolo de indisponibilidad como lo contempla COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
24. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación, pliegos, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
25. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
26. Será causal de rechazo la presentación de la propuesta electrónica desde una cuenta o usuario individual distinto al correspondiente a la razón social de la persona jurídica que figura como proponente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Usuario del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente.
27. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
28. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
29. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
30. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
31. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
32. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

33. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
34. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla, tal cual como lo solicita la entidad y los documentos que hagan parte integral del proceso.
35. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
36. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
37. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
38. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
39. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
40. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
41. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
42. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
43. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
44. Que las fichas técnicas no contengan la totalidad de la información solicitada por la entidad para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
45. Que el proponente no adjunte los requisitos técnicos, jurídicos y financiero correspondientes a los bienes y/o servicios ofertados.
46. Que las fichas técnicas presentadas hayan sido modificadas o alteradas respecto a la información oficial emitida por el fabricante.
47. Que los bienes ofertados no sean originales o no correspondan a la marca y características requeridas.
48. Cuando estando el proceso limitado a la participación exclusiva del Mipymes, se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición.
49. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación
50. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
51. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
52. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el precio de referencia establecido por la entidad de acuerdo al estudio de mercado del presente proceso de contratación
53. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems del bien a requerir, los porcentajes de estampillas, IVA, subtotal y el total, la descripción, las especificaciones técnicas, y presentación sobre las unidades o cantidades señaladas en el FICHA TECNICA– Contenida en el formato de propuesta económica.
54. No Discriminar de manera correcta valores o porcentajes de IVA de los productos relacionados.
55. No ofrecer el valor sobre un ITEM u ofrecerlo en cero pesos.
56. Superar el precio de referencia total establecido por la entidad en su estudio de mercado
57. No presentar oferta económica en el cuestionario electrónico

58. En todos los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiera presentado propuesta alguna con motivo del presente proceso de selección.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable y no existan otra que si cumpla con los criterios de elegibilidad.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico y esta Invitación.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co. Contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

1.15. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DISPONIBLE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PUBLICIDAD.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Procedimiento de Selección y Publicidad procederán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II página web: www.colombiacompra.gov.co, en donde se publicarán: Invitación Pública, los Estudios Previos, Evaluación de Propuestas, respuesta a las observaciones y la aceptación de la oferta

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las condiciones establecidas.

Las comunicaciones enviadas por los interesados y Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 0 mediante la plataforma SECOP II.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

La correspondencia que la entidad requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en el municipio de San José de Cúcuta, en la avenida 0 # 2N-21 edificio Andalucía, urbanización La Ceiba.

La comunicación debe contener:

1). El número del presente proceso de selección.
2). Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3). Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4). Dirigida a la Oficina de Contratación

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se considerará como recibida por todos los integrantes.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

1.16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma de SECOP II, solo se recibirá en medio físico o por correo electrónico en casos de indisponibilidad de la plataforma de acuerdo con los lineamientos del SECOP y por ende deberá presentar el certificado de indisponibilidad por parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, la invitación publica y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", las abrirá a través de la plataforma SECOP II

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", elaborará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1, el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

1.17. CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE DE LA PROPUESTA

La correspondencia y tramitación de las propuestas se llevará a cabo mediante radicación en la página del SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co como se indicó anteriormente.

INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE"
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IFI-MC-003-2024
Propuesta para contratar: (objeto).
Proponente: _____
Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____ Contenido:

La propuesta económica junto con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos deberá radicarse en la página del SECOP II, debidamente foliados, legibles para referirlos en la evaluación.

Para todos los efectos el horario para: audiencias, visitas, presentación, retiro y revisión de documentos relacionados con el presente proceso de contratación, así como el de atención es de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M; excepto los horarios señalados en el cronograma o las modificaciones hechas mediante adendas debidamente publicadas.

1.18. ADENDAS O ACLARACIONES

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", por su parte enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

Toda modificación a las condiciones previstas en los presentes pliegos de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos. Las adendas si las hubiere, para estos efectos sólo se tendrán como válidas las publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Si se expiden adendas y ya se han presentado propuestas deberá retirarse la propuesta y volverse a presentar aplicando los cambios de la invitación para que se considere como hábil según los lineamientos de la plataforma https://colombiacompra.gov.co/soporte/adendas-en-los-procesos-de-contratacion.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se considerará como recibida por todos los integrantes

1.19. LIMITACIÓN A MYPIMES

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1). Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.20. ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

Después del término establecido en el cronograma para limitar la convocatoria a Mipyme colombiana NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.
Las solicitudes de limitación mipymes que participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente deben ser claras si son para municipios o departamentos, así mismo deben contener:

- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Teléfono
- Dirección
- Dirección de Correo Electrónico

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:
Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos según sea el caso:

1). Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3). En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales solo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por Mipymes colombianas.

Nota 4: Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

1.21. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

La invitación se publicará por el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Dichas observaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- dentro del término y horario establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección.

La entidad recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso.

Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección

1.22. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

1.23. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos y de la Invitación pública		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Plazo para realizar observaciones a la Invitación Publica		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Presentación de manifestación de interés Mipymes, articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Respuesta a observaciones		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Aviso de resultado etapa de limitación a MIPYMES		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Plazo máximo para publicar adendas		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Cierre del proceso: Presentación de ofertas		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Apertura de sobres		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Informe de presentación de ofertas		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Publicación del informe de evaluación de ofertas		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Aceptación de ofertas		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Entrega de las garantías de ejecución del contrato		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato		Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación

CAPITULO II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de él toda la información de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el sitio indicado en el cronograma del proceso.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

2.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez superado el Plazo final para la entrega de las propuestas o efectuado el cierre, el (los) funcionario(s) y/o contratista(s) que sea(n) designado(s) por el ordenador del gasto de la entidad, elaborará el consolidado de la propuesta más económica dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la página web del SECOP. En el evento que el proponente con el menor precio ofertado no se encuentre habilitado, se publicará igualmente el informe de evaluación de la segunda propuesta más económica, si esta última tampoco está habilitada, se evaluará la propuesta siguiente, y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, de conformidad con lo señalado en el numeral 4, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Posterior al traslado del informe por el término de un (1) día, se procederá a la publicación de la aceptación de la propuesta más económica que se encuentre habilitada, en caso de que ninguna propuesta se habilite, se declarará desierto el proceso.

2.3. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3,** y los valores consignados regirán todo el tiempo de ejecución del contrato.

2.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del decreto 1860 de 2021 en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan A saber:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 b. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 c. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8) Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
11) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 a. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 b. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

2.6. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

La Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

CAPITULO III 3. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsana
TECNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsana

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

3.2. CAPACIDAD JURIDICA

3.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la oferta debe seguir el modelo del Formulario **(Anexo No 1),** la cual debe ir firmada por el oferente tratándose de personas naturales, y del representante legal si es persona jurídica, según el caso, o por un apoderado debidamente constituido para el efecto, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA.**

3.2.2. Certificado de existencia y de representación legal.
Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

Las personas naturales, que por disposición legal deben inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Los proponentes, sea persona natural o jurídica, deberán estar legalmente constituidos, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, cuyo objeto o actividad comercial corresponda a la ***ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE UTILES DE ASESO Y CAFETERIA,*** debidamente constituidos, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia de constitución de la firma, mayor a **CINCO (05) AÑOS,** contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

El proponente debe tener registrada la siguiente actividad económica:

CLASE	DESCRIPCIÓN
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.

3.2.3. Certificado de Registro Mercantil (persona natural original).

En caso de ser persona natural anexar certificado original vigente de la matrícula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de comercio vigente a 2025, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación pública. Acreditar que la actividad mercantil del oferente tenga la actividad económica:

CLASE	DESCRIPCIÓN
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.

Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

3.2.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ampliada al 150%)

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

3.2.5. Poder o Autorización

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.

3.2.6. Fotocopia del Registro Único Tributario R.U.T.

El proponente persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT vigente expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica, con vigencia de expedición de 30 días.

CLASE	DESCRIPCIÓN
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.

3.2.7. Formato Único de Hoja de Vida y Formato de Declaración de Bienes y Rentas

El proponente deberá allegar Formato Único de Hoja de Vida y Formato de Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciado conforme los expide el Departamento Administrativo de la Función Pública para la persona jurídica y representante legal.

El Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural, es el instrumento técnico oficial del Estado Colombiano, instaurado en la ley 190 de 1995 y en el Decreto 1083 del 2015 Título 17, el cual permite obtener de manera estandarizada los datos sobre el talento humano que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Los proponentes podrán hacer uso de la página web https://www.funcionpublica.gov.co/ para descargar los respectivos formatos.

3.2.8. Carta de Información de Consorcios o Uniones Temporales

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará

la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrante, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato: a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos, éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal, deberá tener por objeto único y exclusivamente al presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

3.2.9. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los **seis (6) meses** anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL.** (de acuerdo a lo solicitado en el literal n del numeral 9.1 de los estudios previos del presente proceso)

En caso de ser persona natural debe adjuntar el pago de seguridad social correspondiente los últimos 6 meses de 2025.

3.2.10. Certificado de antecedentes judiciales

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

3.2.11. Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).

El oferente sea persona jurídica o natural deberán anexar copia actualizada del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), lo cual será verificado por la Entidad; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexarán certificado de cada uno de los integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha pagado las multas impuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.2.12. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

El oferente sea persona jurídica o natural deberá anexar copia actualizada del certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018., expedido por la Policía Nacional (para consulta a nombre de IFINORTE NIT 890501971-6) lo cual será verificado por la Entidad; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará certificado de cada uno de los integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha pagado las multas impuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.2.13. Inhabilidades e Incompatibilidades

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredite bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición

3.2.14. Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección

3.2.15. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.2.16. Consulta SARLAF

El proponente deberá presentar autorización para la consulta a SARLAF diligenciado, anexo con el respectivo pago, para efectos del pago, éste podrá realizarse a través del aplicativo PSE por la página de IFINORTE. PSE Pagos – Ifinorte, opción "ESTUDIOS DE CRÉDITO" valor 30.000 COP.

3.2.17. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios.

De conformidad con Lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

3.2.18. Documentos del Contador Público

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la

certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta..

3.2.19. Acreditación del formato o declaración sobre multas y/o sanciones.

El proponente deberá diligenciarlo conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (conforme al literal m del numeral 9.1 del estudio previo del presente proceso)

3.2.20. Acreditar la condición de MIPYME.

De acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del decreto 1860 de 2021.

Este requisito se debe cumplir en caso tal que el proceso, por solicitud, se limite a Mipyme, en caso contrario, no aplicará.

3.2.21. Certificación Bancaria

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

3.2.22. Certificación restrictiva lavado de activos

El proponente, persona natural o jurídica deberá diligenciar el anexo a la invitación del presente proceso.

3.2.23. certificado paz y salvo

El proponente deberá presentar certificado de paz y salvo por todo concepto con IFINORTE al momento de presentar su oferta con fecha no superior a 30 días. Para tal fin, podrá solicitar el certificado de estado de obligaciones a la Oficina Financiera de la entidad al correo correspondencia@ifinorte.gov.co, quien expedirá el documento.
Pago que se deberá realizar por la pagina de la Gobernación de Norte de Santander https://oficinavirtual.tns.co/Accesar?codemp=fos6Xzuc65b4kjqAZQxbQQ%253d%253d opción impuestos menores, opción tributo, estampilla para certificaciones.

3.2.24. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas en la etapa precontractual- ASPECTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL

Estos requisitos son conforme a lo solicitado en el numeral 3.4 del estudio previo del presente proceso

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. **3.** Evaluación de estándares mínimos con firma del profesional Responsable de seguridad y salud en el trabajo y representante legal. respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. (Presentar mensualmente, por el tiempo	Precontractual y Contractual

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
de duración del contrato)	
REQUISITOS AMBIENTALES Y/O ENERGETICOS	
CERITIFCADO INVIMA DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS	Contractual

NOTA: Así mismo tener en cuenta los requisitos solicitados en el numeral *"9.1 CAPACIDAD JURÍDICA"* del estudio previo, para presentarlo con la propuesta, ya que harán parte de la evaluación.

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**3.3.1. Experiencia** Para acreditar su experiencia General, los oferentes deberán acreditar la ejecución de dos (2) contratos independientes, así: **1.** Un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la compraventa o suministro de insumos de aseo. **2.** Un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la compraventa o suministro de insumos de cafetería. Cada contrato deberá tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, y haber sido ejecutado dentro de los años 2020,2021,2022, 2023, 2024. ya sea con entidades públicas o privadas, en los cuales se haya suministrado alguno de los siguientes: Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente. En caso de uniones temporales o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia. La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Mínima Cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta. El no cumplimiento de la Experiencia requerida, resultará en una propuesta **NO HÁBIL**
	El no cumplimiento de la Experiencia especifica requerida, resultará en una propuesta **NO HÁBIL**

<table>
<tr><td>3</td><td>3.3.3. Formato Nro. 02.
Aceptación de las condiciones.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3.3.4 acreditación de la actividad comercial
El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT el código CIIU:

<table>
<tr><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>4649</td><td>Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.</td></tr>
<tr><td>4729</td><td>Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5</td><td>INSTALACIONES FISICAS (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente en su oferta deberá demostrar, a través de fotos que cuenta con Establecimiento de Comercio y Adjuntar certificado de existencia y representación legal que el establecimiento cuente con CINCO (05) AÑOS de antigüedad, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander -IFINORTE- se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria a las instalaciones físicas y solicitar que se acredite mediante matrícula mercantil del establecimiento comercial, la cual deberá contar con la clasificación CIIU 4649 y 4749</td></tr>
<tr><td>6</td><td>REQUISITO HABILITADOR TECNICO DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El oferente debe garantizar por escrito que está en disposición de entregar los productos en 5 días hábiles, a partir del acta de inicio

<table>
<tr><th>FACTOR TECNICO HABILITANTE</th><th>CUMPLE /NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD DE ENTREGA</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7</td><td>9.7. FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, con una antelación no menor a CINCO (05) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal , a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato
<table>
<tr><th>FACTOR TÉCNICO HABILITANTE</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</td><td>Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad.</td><td></td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO</td><td>No menor a CINCO (05) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado NO HÁBIL.</td></tr>
</table>

8	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)** El oferente deberá anexar la evaluación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado de calificación ACEPTABLE
1	**3.3.5. OFERTA ECONÓMICA** La aceptación de la oferta será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral (3.1.1.) del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad. En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el servicio requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

				COT 1	COT 2	COT 3	
ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	Promedios
1	JABON EN POLVO con agente(s) tensoactivojs) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración minima del 5%	1	1000 GR	$ 15.221	$ 14.544	$ 17.224	$ 15.663,00
2	AMBIENTADOR DE BAÑO	1	400ML	$ 34.593	$ 33.056	$ 39.145	$ 35.598,00
3	PAQUETE DE BOLSA NEGRA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de minimo 2- tamaño 30 litros negro	1	PAQUETE DE 25 UNIDADES	$ 20.479	$ 19.569	$ 23.174	$ 21.074,00
4	PAQUETE DE BOLSA DE ASEO NEGRA X 60 Elaborada en polietileno de baja densidad - De color NEGRA -Calibre de mínimo 1,4 -- tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	1	PAQUETE DE 10 UNIDADES	$ 9.686	$ 9.256	$ 10.961	$ 9.967,67
5	PAQUETE DE BOLSA VERDE X 60 LITROS Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde -Calibre de mínimo 1,4 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	1	PAQUETE DE 12 UNIDADES	$ 12.177	$ 11.636	$ 13.779	$ 12.530,67
6	PAQUETE DE BOLSAS BLANCA X 60 LITROS 10 UNIDADES Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 1,4 -- tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	1	PAQUETE DE 10 UNIDADES	$ 12.177	$ 11.636	$ 13.779	$ 12.530,67
7	CLORO Desinfectante ambientadores para piso, en aromas surtidos.	1	GALON	$ 26.291	$ 25.122	$ 29.750	$ 27.054,33
8	TOALLAS DE MANOS EN PAQUETE toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con --- 20 ----15 cm de ancho	1	PAQUETE DE 150 UNIDADES	$ 19.372	$ 18.511	$ 21.921	$ 19.934,67
9	LAVAPLATOS LIQUIDO Jabon liquido para loza Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y	1	GALON	$ 52.581	$ 50.244	$ 59.500	$ 54.108,33

		desengrasante en una concentración mínima del 8%						
	10	ESPONJA DORADA PLATEADA BRILLA FACIL 7 CM .----- 7 CM DE LARGA POR 10 CM DE ANCHO	1	UNIDAD	$ 2.629	$ 2.512	$ 2.975	$ 2.705,33
	11	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	1	PAQUETE DE 12 UNIDADES	$ 47.047	$ 44.956	$ 53.237	$ 48.413,33
	12	ESCOBA CON PALO DE 1,20MTS	1	UNIDAD	$ 15.221	$ 14.544	$ 17.224	$ 15.663,00
	13	MECHA DE TRAPERO N# 500 BLANCA	1	UNIDAD	$ 11.900	$ 11.371	$ 13.466	$ 12.245,67
	14	PALO DE TRAPERO DE 1.50MTS	1	UNIDAD	$ 8.856	$ 8.462	$ 10.021	$ 9.113,00
	15	CAFÉ MOLIDO	1	LIBRA	$ 77.488	$ 74.044	$ 87.684	$ 79.738,67
	16	AZUCAR DEDITOS PAQUETE DE 200 UNIDADES	1	KILO	$ 21.033	$ 20.098	$ 23.800	$ 21.643,67
	17	REMOVEDORES DE CAFÉ	1	UNIDAD	$ 5.535	$ 5.289	$ 6.263	$ 5.695,67
	18	VARSOL	1	GALON	$ 130.070	$ 124.289	$ 147.184	$ 133.847,67
	19	VARSOL BLANCO ECOLOGICO	1	GALON	$ 110.698	$ 105.778	$ 125.263	$ 113.913,00
	20	Balde escurridor de 36 litros color amarillo, con desague de rejilla, gancho para trapeador de 50 cm alto por 37 cm por 50 cm fondo	1	UNIDAD	$ 595.232	$ 568.778	$ 673.553	$ 612.521,00
	21	Señal de piso mojado liviana, versatil y eficaz en idioma español, con logo y texto de piso mojado en español e ingles de 65 cm de alto por 27,7 cm de fondo	1	UNIDAD	$ 74.721	$ 71.400	$ 84.553	$ 76.891,33
	22	Carro de 3 de limpieza con llantas traseras fijas y delanteras con giro de 360° con bolsa resistente medidas:Ancho : 48.0 •Alto : 99.5 •Largo : 121.0	1	UNIDAD	$ 1.093.140	$ 1.044.556	$ 1.236.974	$ 1.124.890,00
	23	Carro para servicio, tipo camarera de 3 estantes ideal para el transporte de cualquier tipo de material, resistente, versátil y liviano. Profundidad: 50 cm Ancho:103.7 cm Altura:98 cm	1	UNIDAD	$ 1.245.349	$ 1.190.000	$ 1.409.211	$ 1.281.520,00
	24	Punto Ecológico 3 Puestos 121L Blanco Verde Negro Con Tapa, Aro y tapa con pestañas ajustables para el ensamble en el cuerpo. Acabado texturizado opaco y/o arenado que mejora la apariencia en caso de rayas por manipulación.El producto cuenta con aditivo UV, Para protección a la intemperie. Para interior y exterior. Material Polipropileno Alto (cm) 144 cm Ancho (cm) 69.5 cm Largo (cm) 202 cm	1	UNIDAD	$ 3.293.256	$ 3.146.889	$ 3.726.579	$ 3.388.908,00
	25	Papeleras sin marca de vaivén con capacidad de 35 litros sin marca color negro y blanco Medidas (cm): 31 ancho, 39 largo, 55 alto.	1	UNIDAD	$ 83.023	$ 79.333	$ 93.947	$ 85.434,33
	26	Papeleras sin marca de vaivén con capacidad de 55 litros sin marca color negro y blanco con	1	UNIDAD	$ 117.616	$ 112.389	$ 133.092	$ 121.032,33

	altura de 50 cm y ancho de 28 cm.							

VALOR TOTAL: de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28,000,000)** incluido **IVA**

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 3.2 del presente estudio previo, análisis del sector (estudio del mercado) y lo dispuesto en la invitación pública, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato Nro. 3, superen los indicados en los mismos, será **rechazada.**

Nota 2: Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato Nro. 3. O cuando el proponente pertenezca a un régimen tributarioo que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde de acuerdo con la Ley, o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será **rechazada.**

Lo anterior a fin de que IFINORTE verifique que la oferta contenga los requerimientos y Condiciones mínimas señaladas en la presente Invitación.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES DEL CONTRATO

4.1. GARANTIAS.

4.1.1. Seriedad de la Oferta

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que estipula que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Teniendo en cuenta que la entidad busca asegurar la firma del contrato, el presente proceso de selección se hace exigible la garantía de seriedad de la oferta:

BENEFICIARIO	Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE
N.I.T.	890.501.971-6
AFIANZADO	1. El proponente, persona natural. 2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C o N.I.T.	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

4.1.2. De ejecución del Contrato.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

No obstante, IFINORTE considera procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, solicitar al futuro contratista constituir una garantía a favor del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER -IFINORTE- para amparar los siguientes riesgos.

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	10	Del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20	Del contrato	vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
SERIEDAD DE LA OFERTA	10	Del contrato	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Responsabilidad Civil Extracontractual	De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones:		

NOTA: Los gastos por concepto de las garantías que se solicitan en el presente proceso, al igual que los pagos, prestaciones sociales, horas extras, viáticos y demás gastos por el concepto del personal requerido, serán asumidos en su totalidad por el contratista

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander -IFINORTE- no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a IFINORTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.2.1. Obligaciones generales del contratista

a) Realizar la adquisición del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública
e) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato.
f) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
g) Presentar factura detallando la adquisición para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
h) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
i) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de este contrato.
j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
l) Cumplir con las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002. Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
m) De igual manera deben contar y cumplir con el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la normatividad vigente.
n) Obras con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el tratamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
o) Mantener indemne A IFINORTE de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación civil y comercial vigente.
p) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá garantizar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual A IFINORTE ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar mensualmente A IFINORTE la constancia de pago de dichos aportes.
q) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato.
r) El contratista asumirá los gastos de transporte para entrega y/o cambios de elementos.
s) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
t) El Contratista deberá mantener los precios ofertados en su propuesta sin exceder el valor que tienen dichos elementos.
u) Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, **no se aceptarán** que los bienes sean solo remitidos por tercera persona sin una representante del proveedor responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física

a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.

v) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual/periódico sobre las actividades
w) realizadas durante la ejecución del mismo
x) Las demás relacionadas con el objeto del contrato y que se requieran para suplir de manera
y) completa la necesidad del Municipio
z) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza.

1.2.2. Obligaciones Específicas:

a) Entregar los productos en un tiempo no mayor a QUINCE (15) días calendario siguientes al inicio del contrato.
b) Aceptar los procedimientos administrativos que determine IFINORTE para la ejecución del contrato.
c) Por solicitud del supervisor del contrato al encontrar que la calidad de los productos no cumpla con lo solicitado dentro de las especificaciones técnicas del proceso, el contratista deberá cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
d) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha a IFINORTE.
e) Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista, de lo contrario los productos serán rechazados.
f) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
g) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con IFINORTE.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
i) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a IFINORTE, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el IFINORTE.
k) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
l) de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
m) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere ser impuesta a IFINORTE por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
n) EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
o) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con IFINORTE.
p) Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos

a cargo y así mismo aportar los demás requisitos solicitados en el numeral 2.8 del estudio previo del presente proceso.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
r) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a IFINORTE, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
s) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por IFINORTE.
t) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
u) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
v) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para la correcta ejecución del contrato.

4.2.3. Obligaciones de IFINORTE.

1). Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada.
2). Recibir los bienes objeto del contrato, dentro de la oportunidad y en las condiciones señaladas en el contrato.
3). Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato
4). Asignar y ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
5). Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
6). Realizar seguimiento al desarrollo, verificar que los bienes entregados por el contratista, se ajustan a las condiciones técnicas del proceso.
7). Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera y de manera especial aquellas que conllevan a la correcta ejecución del contrato.
8). Suscribir en primera instancia los documentos actas en donde queda registrado el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
9). Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.
10). Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

4.3. LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4.4. DOMICILIO:

Para todos los efectos de este compromiso, el domicilio contractual en la ciudad de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, en la avenida 0 # 2N-21 edificio Andalucía, urbanización la Ceiba.

4.5. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo previsto en El Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 *"(...) la verificación y la evaluación d las ofertas para mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"*, el ordenador del gasto designa como comité asesor y evaluador a los siguientes:

- → **ASPECTOS JURIDICOS**: Subgerencia Administrativa y Jurídica
- → **ASPECTOS TECNICOS**: Subgerencia de Proyectos
- → **ASPECTOS ECONOMICOS**: Subgerente Financiero y Mercadeo

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y publica conforme al cronograma.

LADY CAROLINA BERMUDEZ DURAN
Gerente General

Proyectó: Andrea Ramírez– Abogada Externa
Revisó Económicamente: Jorge Burgos – Economista Externo
Revisó Aspecto técnico: Maira Jurado – Subgerente de proyectos
Aprobó: Lee Johan Cáceres Cáceres- Subgerente Administrativo y Jurídico